



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO No. 110014003081201900771 00

La anterior solicitud elevada por el curador ad litem designado en auto del 19 de marzo de 2021 (fl29) se negará por improcedente, toda vez que no se cumple la excepción prevista en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. *“acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio”*, ya que al referir y aportar pantallazos de las consultas realizadas en el sistema de Siglo XVI (fls.30-31) por sí solo no se acredita la actuación en dichos expedientes.

Si en gracia de discusión, se dijera que actúa en los procesos allí referidos, tampoco se cumplen la prerrogativa de la norma en cita, pues debe probar la actuación en más de cinco procesos, situación que no aconteció.

Así las cosas, se requiere a DANIEL FIALLO MURCIA, para que en el término de cinco (5) días al recibo de la presente comunicación, tome posesión del cargo encomendado, so pena de hacerse acreedor a las sanciones a que haya lugar. *Comuníquesele.*

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

<p>JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple) Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 28 fijado hoy 10 DE MAYO DE 2021.</p>
<p>LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ Secretaria</p>